

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69427

Ref. Expediente N° NC2017/0001900

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de febrero de 2017, con el N° NC2017/0001900, por SABMILLER LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ENVASE Y MÉTODO PARA ELABORAR EL MISMO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2015/052137 del 23 de julio de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 796 el 20 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4707, notificado el 23 de abril de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0001900 el 23 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0008255 el 3 de agosto de 2018, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 20 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69427

Ref. Expediente N° NC2017/0001900

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0008255 del 3 de agosto de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "CONTENEDOR DE PRODUCTOS CON PANTALLA ELECTRÓNICA E INDICADOR DE TEMPERATURA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CONTENEDOR DE PRODUCTOS CON PANTALLA ELECTRÓNICA E INDICADOR DE TEMPERATURA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN"

Clasificación IPC: B65D 5/00, B65D 5/462, B65D 81/18, B65D 90/48.

Reivindicaciones: 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0008255 del 3 de agosto de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular: SABMILLER LIMITED.

Domicilio: AB INBEV HOUSE CHURCH STREET WEST, WOKING, UNITED KINGDOM, GU21 6HT, LONDRES GU21 6HT INGLATERRA, REINO UNIDO.

Inventores: DOUGLAS HUTT, GERHARD KLINK, JOHAN-DIETER HEMMETZBERGER.

Prioridad N° 25/07/2014, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1413197.3.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2015/052137 ***Fecha:*** 23 de julio de 2015.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69427

Ref. Expediente N° NC2017/0001900

Vigente desde: 23 de julio de 2015

Hasta: 23 de julio de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SABMILLER LIMITED, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69427

Ref. Expediente N° NC2017/0001900

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para formar un envase (10) para alojar uno o más productos, comprendiendo el método:
 - a. Colocar una pieza en bruto (11) del envase (10) plano de material plegable, en una impresora de módulos flexibles, en donde la pieza en bruto (11) es plegable desde un primer estado no ensamblado a un segundo estado ensamblado, de manera que uno o más productos sean alojados;
 - b. Imprimir un módulo electrónico flexible (24) sobre dicha pieza en bruto (11) del envase (10), en donde el módulo electrónico (24) comprende uno o más dispositivos de medición de temperatura (28) para medir una temperatura de al menos uno de dichos productos y una pantalla (18) de temperatura configurada para mostrar la temperatura de uno o más de dichos productos; y
 - c. Posicionar dicho módulo electrónico flexible (24) con respecto a dicho envase (10), de modo que ambos se puedan plegar juntos formando el envase (10) ensamblado, el empaque comprendiendo un módulo electrónico (24) integrado, que comprende uno o más dispositivos de medición de temperatura (28) para medir una temperatura de al menos uno de dichos productos y una pantalla (18) de temperatura configurada para mostrar la temperatura de uno o más de dichos productos, en donde el empaque es plegable desde un primer estado sin montar hasta un segundo estado ensamblado para permitir que uno o más de dichos productos se alojen, y dicho módulo electrónico (24) es al menos parcialmente flexible para permitir que se pliegue con el envase, en donde el módulo electrónico (24) integrado comprende además un dispositivo de procesamiento programado con software para controlar el módulo electrónico integrado.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que proporcionar el módulo electrónico flexible (24) sobre dicha pieza en bruto (11) del envase (10) comprende proporcionar una lámina o una película (46) que comprende uno o más componentes electrónicos impresos en dicho envase (10).
3. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que comprende además laminar uno o más componentes del módulo electrónico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69427

Ref. Expediente N° NC2017/0001900

(24) en el envase (10).

4. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en el que la estratificación comprende cubrir uno o más componentes del módulo electrónico (24) con una película adhesiva.
5. Un envase (10) para uno o más productos, comprendiendo el envase (10) un módulo electrónico integrado (24) en el mismo que comprende uno o más dispositivos de medición de temperatura (28) para medir directamente una temperatura de al menos uno de dichos productos y un indicador de temperatura (18) configurado para mostrar la temperatura de uno o más de dichos productos, en el que el envase (10) es plegable desde un primer estado sin ensamblar hasta un segundo estado ensamblado de manera que uno o más de dichos productos se acomoden, y dicho módulo electrónico (24) es al menos parcialmente flexible, en donde el módulo electrónico (24) integrado además comprende un dispositivo de procesamiento programado para controlar el módulo electrónico integrado (24).
6. El envase (10) de acuerdo con la reivindicación 5, en el que dicho módulo electrónico integrado (24) es, al menos en parte, impreso en el envase (10).
7. El envase (10) de la reivindicación 5, en el que el módulo electrónico (24) es o comprende una lámina o una película que comprende uno o más componentes electrónicos impresos.
8. El envase (10) de una de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 7, en el que el módulo electrónico integrado (24) está dispuesto entre una primera sección y una segunda sección del envase (10), siendo la primera sección del envase (10) plegable con respecto a la segunda sección del envase (10).
9. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 8, en el que el módulo electrónico integrado (24) comprende una fuente de alimentación.
10. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 9, en el que el módulo electrónico integrado (24) comprende además un botón de activación o sensitivo táctil (22) para iniciar una medición de temperatura y/o visualización de la medición de temperatura en la pantalla de temperatura (18).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69427

Ref. Expediente N° NC2017/0001900

11. El envase (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 5 a 10, en el que uno o más componentes del módulo electrónico integrado (24) están laminados sobre el envase (10).
12. El envase (10) de acuerdo con la reivindicación 11, en el que uno o más componentes del módulo electrónico integrado (24) están cubiertos de una película adhesiva (46).
13. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 12, en el que el dispositivo de procesamiento está programado adicionalmente para conmutar el dispositivo de medición de temperatura (28) y visualización de temperatura a un modo de espera sin alimentación después de la operación.
14. El envase (10) de la reivindicación 13, en el que la pantalla (18) comprende una pluralidad de segmentos de visualización y el dispositivo de procesamiento está programado además para activar segmentos individuales de la pantalla (18) en secuencia.
15. El envase (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 13 a 14, en el que el dispositivo de procesamiento está además programado para controlar la pantalla (18) para mostrar la medición de temperatura durante un periodo de tiempo predeterminado.
16. El envase (10) de la reivindicación 15, en el que el dispositivo de procesamiento está programado para controlar la pantalla (18) para mostrar la medición de la temperatura durante 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 segundos.
17. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 16, en el que el módulo electrónico (24) está situado con respecto al envase (10) de tal manera que, cuando está completamente ensamblado, uno de dichos dispositivos de medición de temperatura (28) está dispuesto para poder operar para medir la temperatura de dos productos.
18. El envase (10) de acuerdo con la reivindicación 16, en el que cada dispositivo de medición de temperatura (28) está en contacto con dos productos, un producto o ningún producto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69427

Ref. Expediente N° NC2017/0001900

19. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 18, en el que uno o más de los dispositivos de medición de temperatura (28) comprenden un dispositivo óhmico alto.
20. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 5 a 19, en el que el visualizador (18) es o comprende un visualizador electroluminiscente, electrocrómico o electroforético.

